

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lec. Chérris
23 FEB. 2021
13:15 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax. A 23 de febrero de 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 FEB. 2021
13:04 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

P R E S E N T E.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución la iniciativa con **Punto de Acuerdo** siguiente:

Primero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que instruya al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de conformidad con sus facultades legales que le confiere la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de manera urgente emita la convocatoria para el proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2021-2022;

Segundo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta el Titular de la Secretaria de Educación Pública, para que autorice la convocatoria correspondiente al proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2021-2022 en el Estado de Oaxaca, tal y como lo establece la fracción IV del artículo 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de febrero de 2021

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución la iniciativa con **Punto de Acuerdo** siguiente: **Primero.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que instruya al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de conformidad con sus facultades legales que le confiere la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de manera urgente emita la convocatoria para el proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2021-2022;

Segundo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta el Titular de la Secretaria de Educación Pública, para que autorice la convocatoria correspondiente al proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2021-2022 en el Estado de Oaxaca, tal y como lo establece la fracción IV del artículo 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, lo anterior al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, sienta las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones que contiene son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República (Artículo 1°).

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, determinará las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación la rectoría de este sistema y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, así mismo, establece en su párrafo octavo que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de

procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos; sin afectar, en ningún caso, la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Para tal efecto, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, emitió los Lineamientos generales del proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical); en los que establece que la autoridad educativa del Estado, en este caso el Titular del Instituto de Educación Pública del Estado de Oaxaca (IEEPO), será responsable de registrar las plazas vacantes con funciones de dirección o de supervisión en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas para la ocupación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y demás disposiciones aplicables; así mismo, deberá de emitir la convocatoria correspondiente al proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, dicha convocatoria deberá de ser emitida previa autorización de la Secretaría de Educación Pública, a través del área correspondiente.

En ese orden de ideas, y en virtud de que en todas las entidades federtivas, excepto Oaxaca y Guerrero se han emitido las convocatorias correspondiente al proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en

Educación Básica Ciclo Escolar 2021-2022, es de suma importancia que las maestras y maestros de Oaxaca puedan ser parte de este beneficio, por lo tanto se debe de hacer un respetuoso exhorto al Gobernador del estado para que instruya al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de manera urgente, realice los trámites legales para emitir la convocatoria correspondiente al proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2021-2022 y con lo anterior, las maestras y los maestros del Estado de Oaxaca, puedan estar en la posibilidad de concursas el ascenso a una categoría, puesto o cargo de mayor responsabilidad, acceso a otro nivel de ingresos y cambio de función, y con ello, se estarían respetando los derecho de las trabajadoras y trabajadores de la educación, por lo que, a consideración de esta Honorable Asamblea, me permito someter que sea tratado de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que instruya al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de conformidad con sus facultades legales que le confiere la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de manera urgente emita la convocatoria para el proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2021-2022.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta el Titular de la Secretaria de Educación Pública, para que autorice la convocatoria correspondiente al proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2021-2022 en el Estado de Oaxaca, tal y como lo establece la fracción IV del artículo 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

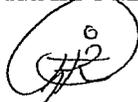
T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaria de Finanzas, del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Secretaria de Educación Pública, para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.